



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019 - 2024-MDP

Pilcomayo, 08 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en mérito de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 6) de la ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo 43° de la misma, se le atribuye al Alcalde la facultad de emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes de material.

Que teniendo la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y dedicadamente en el bienestar de nuestro distrito, para el aporte a nuestra región Junín, la misma que genera realce a nivel nacional e internacional.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Expresar el **RECONOCIMIENTO** a **LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES WIÑAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por ser uno de los ganadores del Programa **PROCOMPITE 2024** y hacer quedar en alto al distrito de Pilcomayo en toda la Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General para hacer de conocimiento la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




BRAYAN ALFREDO
VACA PARIONA



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo